



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece la normativa y procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y del procedimiento para la reforma del mismo.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su artículo 255, reza: **"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.**

Con fecha 01 de junio del 2016 mediante oficio No. 131-RPMPM-2016 el Registro de la Propiedad da a conocer el valor a transferir por remanente del período liquidado 2015 que asciende al USD 146.809,00 al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, del cual solicita que se considere para la siguiente reforma presupuestaria el valor referencial de UDS 80.000,00 para la construcción de las Instalaciones del Registro de la Propiedad y Mercantil de Pedro Moncayo.

Con oficio N° 140-DA de fecha 19 de mayo del 2016, el Director Administrativo del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita autorice a quien corresponda se realice la respectiva "reforma presupuestaria" para cubrir las horas extras de ser posible de los valores de las remuneraciones de los cargos que no se han contratado hasta la fecha como son el Asesor, Asistente de Archivo, Asistente de Planeación Estratégica, Inspectores de Comisaría Municipal, Promotores de Manifestación Cultural y Recreación y Técnico de Avalúos y Catastros. La Unidad de Talento Humano remite oficio N° 160-UATH de fecha 27 de junio 2016, en el cual se indica una proyección de valores para el pago de Horas Extras de las unidades de: Comisaría, Control de Bienes, Infraestructura, Vialidad, Residuos Sólidos, Patrimonio Natural, Calidad Ambiental y Control.

Ante lo expuesto y según los detalles adjuntos se procede a presentar la propuesta de Traspaso de saldos de partidas presupuestarias que corresponden al Grupo 51 y 71 GASTOS EN PERSONAL de CORIENTE E INVERSIÓN respectivamente. Así como también se considera el saldo del remanente del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo que equivale a \$66,809.00, para ser dispuestos en el pago de horas extras, décimo tercer sueldo, fondos de reserva, aporte patronal para el personal de las Unidades de: Comisaría, Control de Bienes, Infraestructura, Vialidad, Residuos Sólidos, Planeación Ambiental.

Mediante una gestión encaminada a mejorar la calidad de vida a través de la ejecución de obras de infraestructura y programas de desarrollo en el Cantón Pedro Moncayo, ha sido posible la obtención de nuevos recursos económicos a través de créditos reembolsables y no reembolsables con el BDE, convenios interinstitucionales, aportes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales y donaciones internacionales para la gestión social y productiva, lo que ha permitido que el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo cuente con los recursos para ejecutar obras y proyectos de inversión en beneficio del desarrollo cantonal. Es así que:

Con fecha 20 de abril del 2016 se firma el convenio para la Creación de la MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PESILLO-IMBABURA, de acuerdo al Art. 287 del COOTAD entre los Cantones Antonio Ante, Otavalo, San Miguel de Ibarra, Pedro Moncayo y San Pedro de Cayambe, cuyo objeto principal es gestionar de manera efectiva y eficiente la implementación de las obras y gestión del servicios del "Proyecto de Agua Potable Pesillo-Imbabura, para suministrar del líquido vital a todos los cantones mancomunados.

Proyecto que tiene un valor referencial de USD 47.695.300,00 sin incluir IVA, de los cuales el BDE financiara al GAD Municipal de Pedro Moncayo el 9,43% equivalente a USD 4.497.667,79 mediante crédito reembolsable del 19,58% y no reembolsable del 80,42%, a ser desembolsados de acuerdo al convenio firmado. Como contraparte el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo asumirá el valor porcentual del IVA y posibles expropiaciones.

Con fecha 11 de mayo del año 2016 se suscribe el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, el Banco Central del Ecuador, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo por el valor de USD 1.567.683,00, destinado a financiar el Proyecto " Optimización de la Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable denominado Abastecimiento Principal del Agua Potable Chiriyacu" Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

El costo proyectado para la ejecución de mencionada obra será de USD 2.932.600,02 sin IVA de los cuales el BDE financiara USD 1.567.683,00 mediante crédito reembolsable, EP EMASA PM con USD 272983,40 y el GAD de Pedro Moncayo con 1.775481,02 incluido el valor total del IVA.

En reunión mantenida el 03 de mayo del 2016 entre el GAD Municipal de Pedro Moncayo y las Comunidades Jurídicas San Pablito de Agualongo y Chaupiloma se llegó al acuerdo para la construcción del alcantarillado sanitario, con un costo referencial de 72.557,79 y 68.162,29 respectivamente, de los cuales el GAD Municipal de Pedro Moncayo asumirá el 91% y la contraparte del 9% el GAD Parroquial de Tupigachi.

Como es de conocimiento el 15 de enero del 2016 se firmó el Contrato de Donación entre la Embajada de Japón y el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo para el financiamiento del Alcantarillado Sanitario San Joaquín, obra que asciende a USD 94.770,48 de los cuales la Embajada de Japón asume en un 81% y la Municipalidad en un 19% distribuido de la siguiente forma un 5% en fiscalización y el 8% en incremento de costos.

El 30 de Diciembre del 2015 se firma el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador, el Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo por el valor de USD 498.800,00, destinado a financiar el Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para el Barrio Santa Eulalia en la Parroquia Malchingui, y Construcción de Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad Picalqui de la Parroquia de Tabacundo.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

El costo total de la obra Alcantarillado Sanitario Santa Eulalia asciende a USD 617.401,20 y del Alcantarillado Sanitario Picalqui USD 190.382,96, de los cuales el financiamiento por parte del BDE será del 81% y el 18% restante lo asumirá el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo incluido el valor total del IVA.

Con oficio EP EMASA PM-GG-2016-280-O el Ing. Diego Morales Gerente General de EP EMASA PM solicita un alcance al oficio EP EMASA PM-GG 2016-056 indicando el detalle sobre costo total de la Obra II Etapa Relleno Sanitario por el valor de USD 523.305,00 para ser considerado en la propuesta de reforma presupuestaria.

Con fecha 7 de Julio se recibe el oficio No. GADPLE 0091-2016 remitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural la Esperanza en el cual solicitan como primera necesidad la RESICIÓN del Comodato a favor del Barrio el Rosario orientado a fines productivos y pueda el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo destinar recursos para el Proyecto del Parque Recreativo.

En este sentido, la Dirección Financiera del GAD Municipal, ha elaborado el proyecto de reforma al Presupuesto del ejercicio económico del año 2016, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificaran en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Los otorgamientos de suplemento de crédito estarán sujetos a las siguientes condiciones:

a).- Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las hayan podido prever

b).- Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida imprevistos, ni mediante traspasos de créditos.

c).- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. Sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d).- Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Obligación de Incluir Recursos " Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Que, En uso de las facultades conferidas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y sobre la base del Sumak Kawsay, el Concejo Municipal del Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Moncayo.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE TERCERA REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO.

Art. 1.- Apruébese la Tercera Reforma para el ejercicio fiscal 2016 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en su Artículo 1 y 2 con el Objeto de que se reforme las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente ordenanza, como parte integrante del presupuesto general del Municipio del Cantón Pedro Moncayo que regirá durante la ejecución presupuestaria del año 2016 de acuerdo al siguiente detalle:



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



DISPONIBILIDAD DEL REMANENTE INDICADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
DISMINUCIÓN		VALOR \$
01.01.100.110.280103.001.002	DE EMPRESAS PUBLICAS (REMANENTE REGISTRO PROPIEDAD)	-80,000.00
TOTAL \$		-80,000.00
INCREMENTO		VALOR \$
15.02.300.330.750107.111.17.04.0.002	CONSTRUCCION DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	80,000.00
TOTAL \$		80,000.00

PARA REFORMA DE ROLES CONTABILIZADOS DE ENERO A MARZO 2016		
TIPO DE GASTO	CENTRO DE COSTOS	ENERO A MARZO 2016 HORAS EXTRAS
CORRIENTE	09.03.COMISARIA MUNICIPAL	6880.08
	09.05.CONTROL DE BIENES	728.74
INVERSIÓN	15.02.INFRAESTRUCTURA	2056.66
	15.03.VIALIDAD, EQUIPO PESADO LIVIANO Y TALLERES	7870.1
	16.02.RESIDUOS SOLIDOS	4021.71
	16.03.PATRIMONIO NATURAL	3348.08
	16.04.CALIDAD AMBIENTAL Y CONTROL	67.4
TOTALES		24972.77

PARA REFORMA DE ROLES CONTABILIZADOS DE ENERO A MARZO 2016		
INCREMENTO		VALOR \$
09.03.100.110.510509.000.17.04.0.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	6880.08
09.05.100.110.510601.000.17.04.0.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	728.74
15.02.300.330.710509.000.17.04.0.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2056.66
15.03.300.330.710509.000.17.04.0.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	7870.1
16.02.300.330.710509.000.17.04.0.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	4021.71
16.03.300.330.710509.000.17.04.0.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3348.08
16.04.300.330.710509.000.17.04.0.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	67.4
TOTAL		24972.77
DISMINUCIÓN		VALOR \$
09.03.100.110.510105.000.17.04.0.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-6880.08
09.05.100.110.510601.000.17.04.0.001	APORTE PATRONAL	-728.74
15.02.300.330.710105.000.17.04.0.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-219.04
15.02.300.330.710602.000.17.04.0.002	FONDOS DE RESERVA	-1837.62
15.03.300.330.710105.000.17.04.0.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-2523.87
15.03.300.330.710602.000.17.04.0.002	FONDOS DE RESERVA	-5346.23
16.02.300.330.710105.000.17.04.0.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-1760.05
16.02.300.330.710602.000.17.04.0.002	FONDOS DE RESERVA	-2261.66
16.03.300.330.710105.000.17.04.0.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-3348.08
16.04.300.330.710105.000.17.04.0.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-67.4
TOTAL		-24972.77

DISPONIBILIDAD QUE SE REQUIERE PARA OBRAS EMBLEMATICAS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO PARA

DISPOSICIONES FINALES

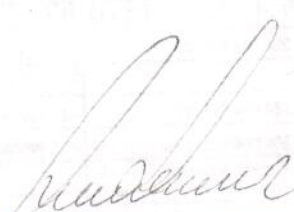
Primera.- Las disposiciones contenidas en esta ordenanza, prevalecerá sobre otras normas de igual o menor jerarquía que se opongan.


Segunda.- La presente ordenanza entra en vigencia a partir del 22 de julio del año 2016, sin perjuicio de la publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo el 22 de julio del 2016.


Ing. Frank Gualsaqui Rivera
ALCALDE GAD-MPM



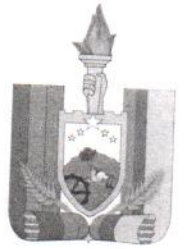

Dr. Alex Fernando Duque
SECRETARIO GENERAL GAD-MPM



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente: **ORDENANZA DE TERCERA REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO**, fue discutida en dos debates para su aprobación, en Sesión Ordinaria del siete de julio del dos mil dieciséis y en Sesión Ordinaria del catorce de julio del dos mil dieciséis. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización remito al señor Alcalde en original y copias la mencionada



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.- Tabacundo, cabecera cantonal de Pedro Moncayo, a los veinte dos días del mes de julio del dos mil dieciséis.- De conformidad a la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está en concordancia con la Constitución y leyes de la República **SANCIONÓ.** La presente **ORDENANZA DE TERCERA REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO**, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará público su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem.- **CÚMPLASE.**-


Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



Proveyó y firmo la presente.- **APROBACION DE ORDENANZA DE LA TERCERA REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO**, el señor Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo a los veinte y dos días del mes de julio del dos mil dieciséis.- **Certifico.**-




Dr. Alex Fernando Duque
SECRETARIO GENERAL GADMPM

